



DECRETO N°

0395

Lanús, 31 ENE 2019

VISTO:

Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres (\$ 105.683,00) se efectuarán en forma directa; de ciento cinco mil seiscientos ochenta y tres con un centavo (\$ 105.683,01) y quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta (\$ 528.450,00) mediante concurso de precios; de quinientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta con un centavo (\$ 528.450,01) y hasta un millón quinientos ochenta y cinco mil trescientos cuarenta (\$ 1.585.340,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 1 estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151º sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de artículos de venta exclusiva;

Que la Subsecretaría de Innovación y Tecnología confeccionó la solicitud de pedido N° 3-802-1/19 referente al "SERVICIO DE LICENCIA – SISTEMA DE CHAT" por un período de 12 meses.

Que la Dirección General de Compras en informe de fecha 18 de Enero de 2019, solicita se realice Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la presente Solicitud de Pedido N° 3-802-1 del ejercicio 2019 a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. – CUIT N° 30-71167520-1, por \$ 960.000 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL), en virtud de ser la Firma que realizó el diseño, desarrollo e instaló el servicio que funciona de manera excepcional desde su inicio;

La exclusividad a la que se alega, es a consecuencia de lo mencionado en el párrafo precedente, siendo que de realizar una compulsa, implica no solo un gasto monetario innecesario para efectuar una nueva instalación y configuración sino también en el retraso en el funcionamiento del área requirente;

Que se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

DECRETA:

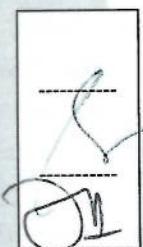


ARTICULO 1ro.: Contrátese en forma directa a la firma GCS TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS S.R.L. – CUIT N° 30-71167520-1, con domicilio en la calle Jerónimo Salguero N° 2430, Piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referente al “SERVICIO DE LICENCIA – SISTEMA DE CHAT” por un período de 12 meses; en virtud de ser la Firma que realizó el diseño, desarrollo e instaló el servicio que funciona de manera excepcional desde su inicio, por la suma total de \$ 960.000 (PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 151 y Artículo N° 156 Inciso 1º del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2do.: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.11 – Cat. Prog. 02 – Partida 3.4.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente, dándose por cumplida la adjudicación dispuesta en la Solicitud de Pedido N° 3-802-1 del ejercicio 2019 en el que se consignará el número del presente Decreto.

ARTICULO 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas, y el Señor Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4to.: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Jefatura de Gabinete, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal

DR. DIEGO G. KRAVETZ
Jefe de Gabinete